



REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUE SE MANDA SE PONGAN EN el Arca de tres llaves de los Propios, y Arbitrios de los Pueblos del Reyno los caudales procedentes de las diversiones públicas, para que de alli puedan destinarse en utilidad, y beneficio de los mismos Pueblos, como por su naturaleza les corresponde.

DON CARLOS, POR LA GRACIA DE Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes de Algecira, de Gibraltár, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra-Firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, Tiról, y Barcelona, Señor de
Viz-

